

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito presentada por la parte demandante, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que los arte demandados se pronunciaran al respecto.

Tuluá, Octubre 13 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

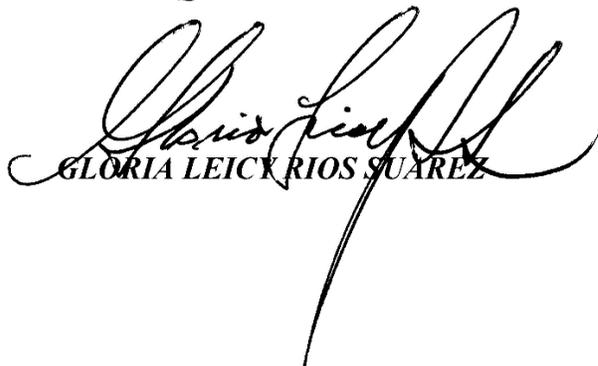
INTERLOCUTORIO N° 1344
EXP. RAD. N° 2017-0226

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por los señores **PEDRO NEL VARELA RINCÓN** y **CARLOS ALFONSO TORRES ANGARITA**, dirigido en contra de los señores **DIEGO FERNANDO CORREA FERNÁNDEZ** y **JENNY ALEXANDRA CHAUX SERNA**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP.

En consecuencia, se imparte su aprobación y se dispone continuar con la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante, conforme a lo estatuido en el Art. 447 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p> <p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 070</p> <p>Fecha: OCTUBRE 14 DE 2021</p> <p>Hora: 7:00 a.m.</p> <p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p> 

